GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

Resolución Ejecutiva Regional
N°086-2022-GOB

Huacho, 09 de febrero del 2022

VISTO: El Decreto Supremo N° 014-2022-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 05 de febrero de 2022; el Informe Nº 0004-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-MGRS, de fecha 07 de febrero de 2022; el Informe Nº 00025-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/MSST, de fecha 07 de febrero de 2022; el Memorando Nº 0230-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 09 de febrero de 2022; el Memorando N° 0246-2022-GRL/SG, de fecha 09 de febrero de 2022; el Memorando N° 0233-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 09 de febrero de 2022; y el Informe N° 0219-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 09 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley Nº 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 26.2, del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, señala que: *"En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR."* Asimismo, el numeral 26.3 del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: *"Las copias de las resoluciones a que hacen referencia los numerales precedentes se presentan a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos así como el detalle de ingresos. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público y progresivamente según los medios que ésta determine"*;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL INTERNA
R.E.R. N. 544-2021-GOB.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°014-2022-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 05 de febrero de 2022, dispone el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N°20530 y autorizan transferencia de partidas, para sustentar la transferencia manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N°28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N°20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N°28789, Ley que precisa la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28449, Ley que establece nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N°20530, el valor anualizado de las pensiones para efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N°20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N°19990, es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;

Que, en ese marco legal, conforme lo dispone el Decreto Supremo N°398-2021-EF, durante el año 2022 el valor de la UIT es de S/ 4 600,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES); es decir, el valor anualizado de las pensiones al que se hace referencia en el considerando anterior no debe exceder los S/ 128 800,00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, por su parte, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ha publicado el porcentaje de inflación anual acumulada a diciembre de 2021, siendo este de 6,43%;

Que, en ese sentido, tomando en cuenta la capacidad financiera del Estado, resulta viable aprobar un reajuste en las pensiones equivalente a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES);

Que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprobado mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han previsto los recursos para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530, de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, según corresponda, hasta por la suma de S/ 57 100 890,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos; (...);

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R N. 544-2021-GOB

Que, mediante en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N°014-2022-EF, establece que: "*Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 56 661 000,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 de la presente norma, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...).*";

Que, según el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N°014-2022-EF, establece que: "*Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*", por consiguiente, en su artículo 5 del referido Decreto Supremo, establece que, "*Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2, así como los recursos a los que se refiere el artículo 4 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados.(...);*

Que, mediante los Informes Nºs 0004-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-MGRS, y 00025-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/MSST, ambos de fecha 07 de febrero de 2022, emitidos por la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluyen que, en virtud al Decreto Supremo N° 014-2022-EF, a la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el desagregado de recursos a nivel de Pliego descrito en el Anexo adjunto al presente Decreto Supremo, así como la distribución de recursos a nivel de las Unidades Ejecutoras de Salud, Agricultura y Educación, informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, opina que es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, la Transferencia de Partidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma acumulada de S/920,700.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar los gastos del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2021, (...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos Nºs 0230-2022-GRL/GRPPAT y 0233-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 09 de febrero de 2022, requiere la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°014-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, por la suma de **S/920,700.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES),** en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con el Memorando N°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N. 544-2021-GOB

0246-2022-GRL/SG, de fecha 09 de febrero de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0219-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 09 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N°006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°014-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, por la suma de **S/920,700.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES,** en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**(En Soles)**
SECCIÓN SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO	:	**463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**
UNIDAD EJECUTORA	:	**100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios		

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	5,280.00
TOTAL ACTIVIDAD	**5,280.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 100	**5,280.00**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
19 MAY 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

UNIDAD EJECUTORA	**: 300**	**REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS**	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios		

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1,650.00
TOTAL ACTIVIDAD	**1,650.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 300	**1,650.00**

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGIÓN LIMA - EDUCACION CAÑETE

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	187,770.00

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

TOTAL ACTIVIDAD		**187,770.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 301		**187,770.00**

UNIDAD EJECUTORA : 302 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUAURA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	271,920.00
TOTAL ACTIVIDAD	**271,920.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 302	**271,920.00**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
16 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.P N. 544-2021-GOB

UNIDAD EJECUTORA : 303 REGIÓN LIMA -EDUCACION HUARAL

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	145,860.00
TOTAL ACTIVIDAD	**145,860.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 303	**145,860.00**

UNIDAD EJECUTORA	:	**304 REGIÓN LIMA - EDUCACION CAJATAMBO**	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			5,610.00
TOTAL ACTIVIDAD			**5,610.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 304			**5,610.00**

UNIDAD EJECUTORA : 305 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAJME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			13,200.00
TOTAL ACTIVIDAD			**13,200.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 305			**13,200.00**

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGIÓN LIMA - EDUCACION YAUYOS

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		16,830.00
TOTAL ACTIVIDAD		**16,830.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 306		**16,830.00**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N 544-2021-GOB

UNIDAD EJECUTORA	**:**	**307 REGIÓN LIMA - EDUCACION OYON**	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	5,610.00
TOTAL ACTIVIDAD	**5,610.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 307	**5,610.00**

UNIDAD EJECUTORA : 308 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	34,650.00
TOTAL ACTIVIDAD	**34,650.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 308	**34,650.00**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

UNIDAD EJECUTORA	:	**309 REGIÓN LIMA - EDUCACION BARRANCA**	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	128,700.00
TOTAL ACTIVIDAD	**128,700.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 309	**128,700.00**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

UNIDAD EJECUTORA	:	**400 REGIÓN LIMA - DIRECCIÓN DE SALUD III LIMA NORTE**	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	5,280.00
TOTAL ACTIVIDAD	**5,280.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 400	**5,280.00**

UNIDAD EJECUTORA : **401 REGIÓN LIMA – HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	62,040.00
TOTAL ACTIVIDAD	**62,040.00**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.P N. 544-2022-GOB

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 401 **62,040.00**

UNIDAD EJECUTORA : **402 REGIÓN LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 660.00

TOTAL ACTIVIDAD **660.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 402 **660.00**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R N. 544-2021-GOB

UNIDAD EJECUTORA : **403 REGIÓN LIMA – HOSPITAL DE APOYO REZOLA**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 10,560.00

TOTAL ACTIVIDAD **10,560.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 403 **10,560.00**

UNIDAD EJECUTORA : 404 REGIÓN LIMA – HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	10,560.00
TOTAL ACTIVIDAD	**10,560.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 404	**10,560.00**

UNIDAD EJECUTORA : **405 REGIÓN LIMA - HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	6,270.00
TOTAL ACTIVIDAD	**6,270.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 405	**6,270.00**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

UNIDAD EJECUTORA	:	**407 REGIÓN LIMA – HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD**	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 7,260.00

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R N. 544-2021-GOB

TOTAL ACTIVIDAD **7,260.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 407 **7,260.00**

UNIDAD EJECUTORA	:	**408 REGIÓN LIMA - RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ**	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES	
2 Gastos Presupuestarios	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	990.00
TOTAL ACTIVIDAD	**990.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 408	**990.00**
TOTAL PLIEGO: 463	**920,700.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución
Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R N. 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000007

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

MES :FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD :07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN :ASIGNACION PRESUPUESTAL EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF REAJUSTE DE PENSIONES DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N°20530
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	5,280
3999999 SIN PRODUCTO	0	5,280
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	5,280
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	5,280
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	5,280
TOTAL	0	5,280

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO
GUSTAVO F. MANRIQUE ARANA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.P.N. 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000007

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 300 REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS [001190]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN : D.S. N° 014-2022-EF REAJUSTE DE PENSIONES
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	1,650
3999999 SIN PRODUCTO	0	1,650
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	1,650
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	1,650
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	1,650
TOTAL	0	1,650

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000004

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 301 REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE [001181]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN : EN ATENCION AL DS N°014-2022-EF REAJUSTE DE PENSIONES DEL DECRETO DE LEY N°20530
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	187,770
3999999 SIN PRODUCTO	0	187,770
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	187,770
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	187,770
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	187,770
TOTAL	0	187,770

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000006

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 302 REGION LIMA - EDUCACION HUAURA [001162]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN : PARA FINANCIAR EL REAJUSTE DE PENSIONES, SEGUN DS N° 014-2022-EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	271,920
3999999 SIN PRODUCTO	0	271,920
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	271,920
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	271,920
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	271,920
TOTAL	0	271,920

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL/ALTERNA
R.E.P.N. 544-2021-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000005

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 303 REGION LIMA - EDUCACION HUARAL [001183]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN : REAJUSTE DE PENSIONES 2022
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	145,860
3999999 SIN PRODUCTO	0	145,860
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	145,860
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	145,860
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	145,860
TOTAL	0	145,860

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.P.N. 544-2021-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000006

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 304 REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO [001184]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN : D.S N° 014-2022-EF, REAJUSTE DE PENSIONES DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY NO 20530
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	5,610
3999999 SIN PRODUCTO	0	5,610
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	5,610
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	5,610
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	5,610
TOTAL	0	5,610

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.P N 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000004

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 305 REGION LIMA - EDUCACION CANTA [001185]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE ACUERDO AL DS 014-2022-EF-ART 2 Y LO COORDINADO CON EL PLIEGO (REAJUSTE DE PENSIONES 2022)
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	13,200
3999999 SIN PRODUCTO	0	13,200
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	13,200
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	13,200
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	13,200
TOTAL	0	13,200

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.P.N. 544-2021-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000005

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 306 REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS [001186]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR EL REAJUSTE DE PENSIONES DEL REGIMEN DEL DL N°20530, EN MERITO AL DS N°014-2022-EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	16,830
3999999 SIN PRODUCTO	0	16,830
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	16,830
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	16,830
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	16,830
TOTAL	0	16,830

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.P.N. 544-2021-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000004

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 307 REGION LIMA - EDUCACION OYON [001187]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN : REAJUSTE DE PENSIONES DLEG 20530 - DS14-22EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	5,610
3999999 SIN PRODUCTO	0	5,610
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	5,610
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	5,610
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	5,610
TOTAL	0	5,610

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.P.N. 544-2021-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000007

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 308 REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI [001188]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN : SEGUN DS N° 014-2022-EF TRANSFIERE PARTIDAS FINANCIAR LOS REAJUSTES DE PENSIONES PERCIBIDAS POR EL DL 20530 HAYAN CUMPLIDO 65 O MAS AÑOS AL 31/12/2021
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	34,650
3999999 SIN PRODUCTO	0	34,650
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	34,650
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	34,650
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	34,650
TOTAL	0	34,650

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
07 MAY. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.P.N. 544-2021-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000005

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 309 REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA [001189]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN : DECRETO SUPREMO N° 014-2022-EF: REAJUSTE DE PENSIONES DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY NO 20530 Y
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	128,700
3999999 SIN PRODUCTO	0	128,700
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	128,700
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	128,700
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	128,700
TOTAL	0	128,700

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.P. N. 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000005

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 400 REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE [001285]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

MES :FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD :07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN :D.S. 014-2022- REAJUSTE DE LAS PENSIONES
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	5,280
3999999 SIN PRODUCTO	0	5,280
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	5,280
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	5,280
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	5,280
TOTAL	0	5,280

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.P.N. 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000009

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 401 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD [001286]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

MES :FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD :07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN :INCORPORACIÓN DECRETO SUPREMO N 0014-2022-EF., DECRETO SUPREMO QUE DISPONE EL REAJUSTE DE PENSIONES DEL REGIMEN DEL DECRETO LEY 20530
TIPO PROCEDENCIA :

FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	62,040
3999999 SIN PRODUCTO	0	62,040
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	62,040
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	62,040
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	62,040
TOTAL	0	62,040

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R N. 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000003

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 402 REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS [001287]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

MES :FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD :07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN :PARA FINANCIAR REAJUSTES DE LAS PENSIONES DS 014-2022-EF-ART.2
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	660
3999999 SIN PRODUCTO	0	660
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	660
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	660
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	660
TOTAL	0	660

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
17 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N. 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000006

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 403 REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA [001288]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

MES :FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD :07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN :DECRETO SUPREMO N° 014-2022-EF DISPONEN REAJUSTE DE PENSIONES DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY NO 20530 Y AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
TIPO PROCEDENCIA :

FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	10,560
3999999 SIN PRODUCTO	0	10,560
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	10,560
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	10,560
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	10,560
TOTAL	0	10,560

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000006

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 404 REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD [001289]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN : REAJUSTAR LAS PENSIONES POR LOS BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N°20530, QUE HAYAN CUMPLIDO SESENTA Y CINCO (65) AÑOS AL 31 .12.2021
TIPO PROCEDENCIA :

FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	10,560
3999999 SIN PRODUCTO	0	10,560
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	10,560
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	10,560
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	10,560
TOTAL	0	10,560

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
16 MAR 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.P.N. 544-2021-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO
RAGAS SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000005

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 405 REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001290]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

MES :FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD :07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN :INCREMENTO DS 014-2022-EF (PENSIONISTAS)
TIPO PROCEDENCIA :

FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	6,270
3999999 SIN PRODUCTO	0	6,270
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	6,270
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	6,270
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	6,270
TOTAL	0	6,270

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO
MAG. F.G. RAGAS SALAZ

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000002

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001292]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

FECHA : 09/02/2022
DOCUMENTO : 107 / 086-2022-GOB

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL D.S. 014-2022-EF ART 2. ANEXO 01 (GASTOS DE REAJUSTE DE PENSIONES)
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	7,260
3999999 SIN PRODUCTO	0	7,260
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	7,260
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	7,260
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	7,260
TOTAL	0	7,260

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R N. 544-2021-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000002

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 408 GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ [001404]

ESTADO : **APROBADO**

---------- **DATOS DEL PLIEGO** ----------

MES : **FEBRERO**
FECHA DE SOLICITUD : **07/02/2022**
TIPO DE MODIFICACION: **001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)**
REFERENCIA: **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**
DISPOSITIVO LEGAL: **D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2**
JUSTIFICACIÓN : **EN MARCO DEL D.S. N° 014-2022-EF - INCORPORACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL REAJUSTE DE LAS PENSIONES - DL 20530**
TIPO PROCEDENCIA :

FECHA : **09/02/2022**
DOCUMENTO : **107 / 086-2022-GOB**

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	990
3999999 SIN PRODUCTO	0	990
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	990
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	990
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	990
TOTAL	0	990

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAR. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 344-2021-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO
V°B° G. RADAS SALAZ.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

El Peruano Firmado por: Editora Peru Fecha: 05/02/2022 03:32

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Giovanna María Díaz Revilla, en el cargo de Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO CAYTANO RAMOS QUILCA
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2036804-1

Designan Jefe de la Unidad Zonal Apurímac del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 043-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 4 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 143-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de setiembre de 2021, se designó entre otros, al señor Juan Edgardo Suarez Gomez, en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Apurímac del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, de acuerdo a lo referido en el párrafo precedente se ha visto por conveniente expedir el acto administrativo que dé por concluida la designación del Jefe de la Unidad Zonal Apurímac, y se designe a su reemplazante;

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del señor Juan Edgardo Suarez Gomez en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Apurímac del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 04 de febrero de 2022.

Artículo 2.- DESIGNAR a partir del 05 de febrero de 2022, al señor WILBERT LINO BALLON PINTO en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Apurímac del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

2036669-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Disponen reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y autorizan transferencia de partidas

DECRETO SUPREMO
N° 014-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 28789, Ley que precisa la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28449, Ley que establece nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, el valor anualizado de las pensiones para efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;

Que, en ese marco legal, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 398-2021-EF, durante el año 2022 el valor de la UIT es de S/ 4 600,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES); es decir, el valor anualizado de las pensiones al que se hace referencia en el considerando anterior no debe exceder los S/ 128 800,00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, por su parte, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ha publicado el porcentaje de inflación anual acumulada a diciembre de 2021, siendo este de 6,43%;

Que, en ese sentido, tomando en cuenta la capacidad financiera del Estado, resulta viable aprobar un reajuste en las pensiones equivalente a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES);

Que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprobado mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han previsto los recursos para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, según corresponda, hasta por la suma de S/ 57 100 890,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; y, en la Ley N° 28789, Ley que precisa la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28449, Ley que establece nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1. Reajuste de pensiones

1.1 Reajustar las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2021, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias.

1.2 El monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) mensuales para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el numeral anterior.

1.3 En ningún caso, el valor anualizado de las pensiones después de efectuado el reajuste, que se define como la suma de las pensiones reajustadas, pensiones adicionales, gratificaciones o aguinaldos, bonificación por escolaridad y cualquier otro concepto que sea puesto a disposición del pensionista en el año, puede superar el tope de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias anuales. Asimismo, en caso de percibirse más de una pensión, el reajuste se hace sobre la pensión de mayor monto.

1.4 La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos procede, de oficio, a la actualización del nuevo monto del reajuste en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Artículo 2. Transferencia de partidas

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 56 661 000,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 de la presente norma, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:			En Soles
SECCIÓN PRIMERA		:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	:	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.0 Reserva de Contingencia			56 661 000,00
			TOTAL EGRESOS 56 661 000,00

A LA:			En Soles
SECCIÓN PRIMERA		:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGOS		:	Gobierno Nacional
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			25 680 930,00
TOTAL GOBIERNO CENTRAL			25 680 930,00
SECCIÓN SEGUNDA		:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGOS		:	Gobiernos Regionales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			30 980 070,00
TOTAL INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			30 980 070,00
			TOTAL EGRESOS 56 661 000,00

2.2 Los pliegos habilitados en la Sección Primera y Sección Segunda del numeral 2.1 del presente artículo, se detallan en el Anexo: "Transferencia de Partidas - Pliegos Habilitados", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 En el caso de las entidades que no perciben recursos del Tesoro Público para el pago de pensiones, el gasto que irrogue la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente norma, es financiado con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales.

Artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional

3.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Dispónese que para el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, el Ministerio de Economía y Finanzas realiza modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático conforme a lo señalado en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 439 890,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 5. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2, así como los recursos a los que se refiere el artículo 4 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados.

Artículo 6. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

2036820-1

ANEXO: "TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

(EN S/)

	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL	**25 680 930,00**
001-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	64 680,00
002-INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	109 560,00
003-M. DE CULTURA	126 060,00
004-PODER JUDICIAL	718 410,00
006-INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	10 230,00
006-M. DE JUSTICIA	65 670,00
007-M. DEL INTERIOR	399 300,00
008-M. DE RELACIONES EXTERIORES	77 550,00
010-M. DE EDUCACION	1 906 740,00
011-DESPACHO PRESIDENCIAL	1 320,00
011-M. DE SALUD	2 586 540,00
012-M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	165 330,00
013-M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	1 001 880,00
016-M. DE ENERGIA Y MINAS	116 490,00
019-CONTRALORIA GENERAL	97 020,00
021-JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	2 970,00
022-MINISTERIO PUBLICO	246 180,00
024-TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	7 920,00
026-M. DE DEFENSA	2 050 290,00
028-CONGRESO DE LA REPUBLICA	187 770,00
031-JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	36 300,00
032-OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	4 620,00
033-REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	23 430,00
035-MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	221 100,00
036-MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	1 528 230,00
037-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	20 790,00
038-MINISTERIO DE LA PRODUCCION	171 600,00
039-MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	179 850,00
060-ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	12 210,00
061-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	167 640,00
073-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	330,00
095-OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	9 997 350,00
112-INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	18 810,00
113-BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	43 890,00
114-CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	660,00
118-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION UNIVERSITARIA	38 940,00
131-INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	96 030,00
136-INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	83 160,00
220-INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR	15 840,00
240-INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE	40 260,00
331-SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	38 280,00
342-INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	25 740,00
510-U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	617 430,00
511-U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	141 900,00
512-U.N. DE TRUJILLO	203 280,00
513-U.N. DE SAN AGUSTIN	211 200,00
514-U.N. DE INGENIERIA	267 960,00
515-U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA	123 090,00
516-U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	83 160,00
517-U.N. DEL CENTRO DEL PERU	108 900,00

ANEXO: "TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

(EN S/)

	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
518-U.N. AGRARIA LA MOLINA	251 130,00
519-U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA	66 000,00
520-U.N. DEL ALTIPLANO	95 700,00
521-U.N. DE PIURA	66 990,00
522-U.N. DE CAJAMARCA	81 840,00
523-U.N. PEDRO RUIZ GALLO	95 370,00
524-U.N. FEDERICO VILLARREAL	198 000,00
525-U.N. HERMILIO VALDIZAN	38 610,00
526-U.N. AGRARIA DE LA SELVA	29 370,00
527-U.N. DANIEL ALCIDES CARRION	51 150,00
528-U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	83 820,00
529-U.N. DEL CALLAO	39 600,00
530-U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	44 550,00
531-U.N. JORGE BASADRE GROHMANN	35 640,00
532-U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	8 910,00
533-U.N. DE SAN MARTIN	9 240,00
534-U.N. DE UCAYALI	4 950,00
535-U.N. DE TUMBES	660,00
536-U.N. DEL SANTA	1 980,00
537-U.N. DE HUANCAVELICA	330,00
560-U. N. DIEGO QUISPE TITO	4 950,00
561-U.N. DE MUSICA	8 250,00
SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	**30 980 070,00**
440-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	430 650,00
441-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1 811 370,00
442-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	643 500,00
443-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	3 045 900,00
444-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	969 870,00
445-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1 505 130,00
446-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2 076 690,00
447-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	354 750,00
448-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	836 880,00
449-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	1 865 820,00
450-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2 322 540,00
451-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	3 233 670,00
452-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	2 135 430,00
453-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1 166 880,00
454-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	92 400,00
455-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	259 710,00
456-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	248 820,00
457-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1 959 870,00
458-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	1 637 460,00
459-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	870 870,00
460-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	708 840,00
461-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	334 950,00
462-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	429 000,00
463-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	920 700,00
464-GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1 118 370,00
TOTAL EGRESOS	**56 661 000,00**